

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el país no cuenta con información estadística confiable que permita elaborar el diseño final y presupuestos de los planes operativos correspondientes a los diferentes componentes de la Reforma Educativa;

Que debido a las dificultades de comunicación vial de nuestro territorio, es necesario desarrollar el levantamiento de tal información antes de que se inicie la época de lluvias.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO Instrúyese al Equipo Técnico de Apoyo a la Reforma Educativa (ETARE) realizar un inventario de matrícula, infraestructura y recursos humanos del sistema escolar nacional, debiendo todas las instituciones del Estado apoyar este esfuerzo.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Antonio Céspedes Toro, Carlos Sánchez Berzain, Carlos Morales Guillén, Fernando Illanes de la Riva, Fernando Romero Moreno, José G. Justiniano Sandoval, Reynaldo Peters Arzabe, Herman Antelo Laughlin.